

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

Nº2008

VISTOS:

- a) La carta ingresada con Nº202602965 de fecha 25 de junio de 2026, presentada por Ecofor Ingeniería SpA, solicitando la exención de pago de derechos municipales por rotura de calzada de tierra en el marco de la ejecución del contrato DOH-MOP denominado "Conservación Red Primaria de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar y Concepción, Año 2026".
- b) La Resolución Exenta Electrónica D.O.H.R.V. Nº1796 de fecha 29 de abril de 2026, que adjudica a Ecofor Ingeniería SpA la ejecución del contrato de conservación de la red primaria de evacuación y drenaje de aguas lluvias en la Región de Valparaíso.
- c) El cálculo de derechos municipales emitido bajo Solicitud Nº202602944 de fecha 25 de junio de 2026, que asciende a un total de \$983.208 por concepto de rotura, ocupación.
- d) El Memorándum DOM Nº560/26 de fecha 01 de julio de 2026, que informa y sugiere acoger la solicitud de exención, en atención al carácter público y comunitario de las obras.
- e) La providencia de Sr. Alcalde consignada en el anverso del visto Nº4, mediante la cual se autoriza proceder conforme a lo indicado.
- f) Lo dispuesto en el artículo 7, letra F, de la Ordenanza Local sobre Derechos por Concesión, Permisos y Servicios Prestados u Otorgados por la I. Municipalidad de Concepción, *que faculta al Municipio para eximir el pago de derechos en proyectos de inversión o infraestructura de la Administración del Estado.*
- g) Decreto Alcaldicio Nº1155 de fecha 24 de abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) Decreto Alcaldicio Nº1165 de fecha 29 de abril de 2026, que nombra Administrador Municipal.
- i) El Decreto Alcaldicio Nº1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal las Facultades establecidas en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- k) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

I. Que las obras de conservación en el Sistema Canaleta Vergara, comuna de Concepción, constituyen una obra pública mandatada por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, en beneficio directo de la comunidad.

II. Que para la correcta ejecución de dichas obras es necesario efectuar la rotura de un tramo de calzada de tierra durante 15 días, período en el cual se adoptarán medidas de seguridad y gestión operacional para minimizar las molestias a los residentes.

III. Que el pago de derechos municipales por rotura de calzada, calculado en \$983.208, corresponde a trabajos ejecutados en el marco de un contrato público de infraestructura estatal.

IV. Que la normativa vigente faculta al Municipio para eximir el pago de derechos en este tipo de proyectos, atendida su naturaleza pública y el beneficio colectivo que generan.



DECRETO:

1. **EXÍMASE** a la empresa Ecofor Ingeniería SpA, RUT 77.230.057-3, del pago de derechos municipales por concepto de rotura de calzada de tierra en Avenida Vergara N°1471, comuna de Concepción, por un período de 15 días corridos, en el marco de la ejecución del contrato DOH-MOP denominado "Conservación Red Primaria de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar y Concepción, Año 2026". La fecha exacta de inicio de las obras será determinada conforme al cronograma aprobado, manteniéndose vigente la exención únicamente durante el período señalado.
2. **INFÓRMESE** a la Dirección de Obras Municipales y demás unidades pertinentes para efectos de control y registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FARV/MLEG/AIRR/JAC/jac

Distribución:

1. Ecofor Ingeniería SPA
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Tránsito y Transporte Público.
4. Dirección de Seguridad Pública
5. Control
6. Archivo DOM (D. N°25)

